

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES 2026

En Talcahuano, a _____ de diciembre de 2025, entre la Corporación Educacional Amanecer Talcahuano, institución del giro de su denominación, Rut 65.154.293-6, sostenedora del establecimiento educacional particular subvencionado con financiamiento compartido COLEGIO AMANE CER TALCAHUANO, representado por la Sra. Viviana Mercedes Escobar Torres, Rut: 7.710.941-2, domiciliada en calle Claudio Gay Oriente N° 4511, San Marcos 2000, de Talcahuano, en adelante "El Colegio"; y don(ña) _____, Rut: _____, domiciliado/a en _____, comuna de _____, en adelante "El apoderado"; han celebrado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

PRIMERO:

El apoderado, en su calidad de _____ (padre, madre o apoderado) del alumno _____ lo ha matriculado en _____ por el año escolar 2026.

SEGUNDO:

El Contrato de Prestación de Servicios Educativos y la matrícula del alumno en el COLEGIO AMANE CER TALCAHUANO, le otorga los siguientes derechos:

1. Ser considerado estudiante como alumno regular del Colegio a contar del año escolar 2026, con todos los derechos y obligaciones que conlleva tal calidad, en conformidad con la legislación vigente.
2. Recibir los servicios de enseñanza al estudiante matriculado, conforme a los Planes y Programas de Estudios que rigen el quehacer del Colegio en los respectivos cursos y niveles, durante todo el año lectivo, fijado por el Ministerio de Educación, y mientras esté vigente el presente Contrato.
3. Ser informado periódicamente del desarrollo del proceso de aprendizaje del estudiante, mediante el Informe de Notas, Informe de Desarrollo Personal y Social, reuniones de apoderados y entrevistas.
4. Contar con personal docente, asistentes de la educación y servicios de apoyo, que faciliten la prestación de servicios educativos dentro de la jornada habitual de clases informada.
5. Acceder a la infraestructura para el desarrollo del programa curricular, ya sea en aulas, biblioteca, laboratorios u otras.

6. Conocer el contenido del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, y todas las normativas existentes, las cuales se encuentran publicadas en la página web del Colegio.
7. Requerir los Certificados de Estudios correspondientes al nivel cursado, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.
8. Integrar el centro General de Padres y Apoderados, institución independiente y autónoma del Colegio, con todos los derechos y obligaciones especificados en el respectivo Estatuto.

TERCERO:

El apoderado se obliga a:

1. Adherir y aceptar los principios del Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
2. Cumplir y respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y promoción y todas las normativas existentes, las cuales se encuentran publicadas en la página web del Colegio; velando por una actitud similar de su alumno.
3. Participar activamente en el proyecto educativo de su(s) alumno(s) debiendo asistir a todas las citaciones e invitaciones que se le cursen.
4. Cumplir todas las acciones de refuerzo, tratamiento y/o atención especial que se recomienden en beneficio del estudiante.
5. Velar porque el estudiante asista puntual y regularmente a clases, usando el uniforme establecido por el Colegio, sin otras prendas o accesorios de vestir; con una presentación aseada y limpia, adecuada a su edad y a las normas de higiene y salud. El ingreso y retiro del estudiante debe ser en los horarios establecidos por el Colegio.
6. Tratar con respeto y dignidad a todos los miembros de la Comunidad Escolar.
7. Responder por los daños causados por su alumno; y pagar los gastos de reparación o reposición por la pérdida y/o deterioro de libros materiales, instrumentos, equipos, mobiliario, instalaciones y demás implementos de El Colegio.
8. Cumplir oportunamente con el pago de las mensualidades de la matrícula.

CUARTO:

Las partes acuerdan que se pondrá término al presente Contrato por cancelación o no renovando la matrícula:

1. Por la aplicación de una medida disciplinaria al alumno de cancelación de matrícula o expulsión, en conformidad al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
2. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones del apoderado señaladas en el punto **TERCERO** precedente de este Contrato, El Colegio podrá NO RENOVAR la matrícula.
3. El Colegio podrá no renovar la matrícula para el año siguiente, cuando el estudiante o el apoderado sean objeto de alguna medida disciplinaria por faltas graves o gravísima, que

afecten la sana convivencia y el trato respetuoso y digno a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

4. El Colegio podrá no renovar la matrícula para el año siguiente, cuando el estudiante o el apoderado hayan participado en algún hecho que revista el carácter de delito y que afecte a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
5. El Colegio podrá no renovar la matrícula para el año siguiente, cuando el estudiante o el apoderado NO cumplan las medidas acordadas en planes de intervención o establecidas en Acuerdos de Compromisos.
6. El Colegio podrá no renovar la matrícula para el año siguiente, cuando el estudiante o el apoderado cause daños a bienes e infraestructura de El Colegio.
7. El Colegio podrá no renovar la matrícula para el año siguiente, cuando el estudiante o el apoderado asista al Colegio bajo los efectos del alcohol o drogas.

QUINTO:

El Colegio podrá citar a los apoderados a justificar personalmente el incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente Contrato, alguna falta al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar por el alumno o cualquier indisciplina. El Colegio podrá exigir el cambio de apoderado, cuando éste incumpla alguna de las obligaciones anteriores o deje de asistir a dos citaciones a actividades formales sin justificación.

SEXTO:

El Contrato de Prestación de Servicios termina anticipadamente en caso de RETIRO VOLUNTARIO ANTICIPADO del estudiante, informado por escrito por el apoderado; y por mutuo acuerdo entre las partes.

SÉPTIMO

Las partes dejan constancia que los cursos se conformarán de acuerdo con criterios pedagógicos establecidos por el Colegio, sobre la base de decisiones pedagógicas-formativas debidamente fundamentadas.

OCTAVO:

El apoderado que decida la permanencia y continuidad del alumno para el año siguiente, deberá ajustarse al calendario de inscripción y matrícula respectivo y estar al día en el pago de sus compromisos económicos.

NOVENO:

El apoderado autoriza expresamente al Colegio Amanecer Talcahuano para subir a la página web del Colegio fotos y/o grabaciones audiovisuales de sus alumnos en actividades escolares, así como utilizarlas en acciones de promoción o difusión y en impresiones tales como página de redes sociales Extraescolar, Centro de alumnos, anuarios, agendas, pendones, afiches, etc.

DÉCIMO:

El presente contrato será a plazo fijo; comenzará a regir el primer día de clases del año escolar 2026 y tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2026. Las partes acuerdan que tienen la más amplia libertad para renovar o no este contrato sin expresión de causa para año escolar siguiente, en conformidad a sus disposiciones y a la normativa vigente.

UNDÉCIMO:

Las partes dejan constancia que el presente Contrato de Prestación de Servicios se complementa con las normas del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y promoción, Reglamento de Servicios de Cobranza 2026; documentos que el apoderado declara conocer y aceptar.

DUODÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talcahuano sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO:

El presente Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del apoderado y uno en poder de El Colegio.

DÉCIMO CUARTO:

Se deja constancia que la calidad de apoderado de quien suscribe el presente Contrato en relación con el alumno consta de su condición de _____(padre, madre, tutor) según consta de _____(certificado de nacimiento, resolución judicial), documento que se adjunta al presente Contrato.

APODERADO

**P.P. CORPORACIÓN EDUCACIONAL
AMANE CER TALCAHUANO**